



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(*Gaceta del 7 de Abril de 1903.*)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes.

EXPOSICIÓN.

SEÑOR: La aplicación del Real decreto de 31 de Mayo de 1902 ha producido ciertas dificultades por el gran número de Maestros y Maestras que se hallan con derecho á obtener las gracias en el mismo concedidas, número de todo punto desproporcionado con las vacantes existentes, para cuya provision, si pueden y deben ser atendidos los derechos que arrancan de aquella soberana disposicion, no deben serlo menos los que tienen su origen en Reales decretos y reglamentos anteriores.

Para atender equitativamente á los que se amparan en unas y

otras disposiciones, y para hacer desaparecer por otra parte la preferencia establecida en el reglamento de provision de Escuelas vigente en favor de los Maestros que lleven mayor tiempo al frente de una misma Escuela, preferencia cuyos fines, sin duda, eran altamente laudables, pero que en la práctica se ha demostrado que no pueden lograrse por ese camino;

El Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 4 de Abril de 1903.—
SEÑOR: A L. R. P. de V. M.,
Manuel Allendesalazar.

REAL DECRETO.

En atencion á las razones expuestas por el Ministro de Instruccion pública y Bellas Artes, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se amplía el artículo 21 del reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Septiembre último, en el sentido de que mientras existan aspirantes comprendidos en el Real decreto de 31 de Mayo de 1902, y tengan derecho, con arreglo á su art. 5.º, á Escuelas de 825 pesetas, les serán adjudicadas la tercera parte de las que estén vacantes, proveyéndose las restantes, mitad en concurso de traslado y mitad por oposicion, quedando nula esta ampliacion cuando estén

colocados todos los aspirantes actuales.

Los que se hallen comprendidos en el art. 6.º del mismo Real decreto, podrán ser nombrados en vacantes no anunciadas para su provision en el turno correspondiente, y siempre que el sueldo de éstas sea igual al de la última plaza provista en las oposiciones en que adquieran el derecho.

Art. 2.º Las condiciones de preferencia en los concursos que señalan los artículos 19, 43 y 50 del reglamento citado anteriormente, serán las siguientes:

Para el concurso único:

- 1.ª Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad.
- 2.ª Mayor tiempo de servicios en la enseñanza como Maestros propietarios.
- 3.ª Haber desempeñado Escuela de oposicion y en propiedad sin nota desfavorable.
- 4.ª Mayor tiempo de servicios como Auxiliares gratuitos.
- 5.ª Mayor tiempo de servicios interinos.
- 6.ª Oposiciones aprobadas.
- 7.ª Superioridad de título.

Para el concurso de traslado:

- 1.ª Mayor tiempo de servicios en la enseñanza.
- 2.ª Mayor tiempo de servicios en propiedad dentro de la categoría igual á la de la vacante solicitada.
- 3.ª Mayor sueldo disfrutado como Maestro propietario.
- 4.ª Oposiciones aprobadas.

5.ª Superioridad de título.
Para el concurso de ascenso:

- 1.ª Mayor tiempo de servicio en propiedad dentro de la categoría inmediata inferior á la de la vacante que se solicite.
- 2.ª Mayor tiempo de servicios en la enseñanza, prestados como Maestro propietario.
- 3.ª Mayor número de oposiciones aprobadas.
- 4.ª Superioridad de título.

Art. 3.º No obstante el orden de preferencia establecido, queda vigente el último párrafo del artículo 43 respecto á los cónyuges para los concursos de traslado y único, en cuanto éste se considere tambien como de traslado.

Art. 4.º Queda derogado el art. 73 del reglamento antedicho, debiendo los Maestros nombrados tomar posesion de sus cargos dentro de sus términos legales.

Art. 5.º Se alza la suspension establecida para el anuncio de oposiciones de concursos, debiendo celebrarse en la forma y tiempo que previene el reglamento vigente y este decreto.

Dado en Palacio á cuatro de Abril de mil novecientos tres.—
ALFONSO.—El Ministro de Instruccion pública y Bellas Artes,
Manuel Allendesalazar.

(*Gaceta del 5 de Abril de 1903.*)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 957.

En los quince últimos días del mes de Mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia exámenes generales de aspirantes a Procuradores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones señaladas en los números 1.º, 3.º y 4.º del artículo 875 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial; y dentro de los quince primeros días del mes de Abril inmediato, dirigir sus instancias al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, por conducto de la Secretaría de Gobierno, expresando en ellas si van á ejercer la profesion en poblacion con ó sin Audiencia Territorial, y acompañar los documentos que determina el art. 5.º del citado Reglamento.

Lo que de orden del Excelentísimo Sr. Presidente se anuncia al público para conocimiento de de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Valladolid 30 de Marzo de 1903.—Juan Manuel Corujo.

Núm. 958.

En los quince primeros días del mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia exámenes de Secretarios de Juzgados municipales, con arreglo al reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, por conducto de la Secretaría de Gobierno, dentro de los veinte primeros días del mes anterior.

Lo que de orden del Excelentísimo Sr. Presidente se anuncia para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Valladolid 30 de Marzo de 1903.—Juan Manuel Corujo.

Núm. 955.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

INVESTIGACION.
CIRCULAR.

En virtud de órdenes de la Dirección general de Contribucio-

nes se ha dispuesto que el Ingeniero Industrial de esta Administración D. Antonio Tadeo Delgado, salga en comision de servicio especial á visitar las provincias de Avila y Segovia, y esta Administración, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 28 del Reglamento orgánico de 4 de Septiembre del año último, ha acordado nombrar para que ejerza las funciones investigadores en esta Capital, durante la ausencia de aquel á Don Manuel Enrique Llopis, Ingeniero Industrial Interventor de Alcoholes de la provincia, respecto de la contribucion Urbana y conceptos de la Tarifa tercera de la industria que el mencionado funcionario tenía á su cargo.

Lo que se hace saber en este diario oficial, para conocimiento del público, y á fin de que por las Autoridades y sus dependientes se presten cuantos auxilios le sean necesarios en el ejercicio de su cometido al mencionado funcionario.

Valladolid 3 de Abril de 1903.—El Administrador de Contribuciones, *Augusto Estéfani*.—V.º B.º, El Delegado de Hacienda, *José Solís de la Huerta*.

Núm. 956.

Séptima Inspeccion general.

Distrito de Valladolid-Palencia.

Seccion de Valladolid.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

El día 4 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de la Zarza y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera para el aprovechamiento de veintisiete pinos, procedentes de corta fraudulenta de los montes titulados «Rebollar» y «De Abajo», pertenecientes al pueblo de La Zarza, bajo el tipo de ciento siete pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Segovia 3 de Abril de 1903.—El Inspector general, *Rafael Breñosa*.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACION DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Quintanilla de Arriba.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 1.ª—Clase 9.ª</i>			
Alonso Chicote, Pio. . .	Iglesia, 7. . .	Venta de aguardientes por menor.	30
<i>Clase 11.</i>			
Sanz Repiso, Juan de Mata	Idem, 34. . .	Mesonero.	20
Redondo Repiso, Isidoro..	Idem, 2. . . .	Abacería.	20
Garcés Tejero, Baldomero	Arrabal, 2. . .	Idem	20
<i>Clase 12.</i>			
Redondo Cardenal, Juan..	Arriba, 35. . .	Tablajero.	16
<i>Tarifa 2.ª</i>			
Redondo Cardenal, Juan..	Idem.	Remate del degüello por 1.020 pesetas.	6'12
Redondo Martinez, Raimundo. . . .	Idem, 63. . . .	Remat. de pesas y medidas 900 pesetas.	5'40
<i>Tarifa 3.ª</i>			
Arranz Madrazo, Gabino..	Tejera, 7. . . .	Tejar de 36 metros 213.	26'88
Arranz Madrazo, Telesforo	Humilladero, 28.	Idem	26'88
Perez Castrillo, Justo..	Extramuros, 1. .	Idem	26'88
El mismo.	Idem.	Horno de yeso 218. .	45
<i>Tarifa 4.ª—Profesiones del orden civil.</i>			
Garcés Arranz, Nicolás. .	Plaza, 4. . . .	Veterinario.	32
<i>Artes y oficios.</i>			
García Gomez, Meliton. .	Arriba, 36. . .	Carpintero.	14
Jimeno Madrazo, Bartolomé	Idem, 16. . . .	Constructor de carros.	14
Gila Arranz, Agustín. . .	Iglesia, 49. . .	Idem	14
Redondo Martinez, Limas	Humilladero, 10.	Herrero.	14
Sanz Cardaba, Eugenio. .	Arrabal, 11. . .	Idem	14
García Martinez, Juan. .	Idem, 4. . . .	Sastre.	14
Escudero Domingo, Aurelio	Plaza, 1. . . .	Idem	14
Gomez Carrascal, Raimundo	Iglesia, 4. . . .	Zapatero.	14

Ayuntamiento de Quintanilla del Molar.

Tarifa 1.ª—Clase 11.

Osorio Lobo, Pascasio..	Carretera. . . .	Mesonero.	20
-------------------------	------------------	-------------------	----

Tarifa 4.ª

Fernandez Fernandez, Emilio	Plaza.	Agrimensor.	58
-----------------------------	----------------	---------------------	----

Ayuntamiento de Quintanilla de Trigueros.

Tarifa 1.ª—Clase 9.ª

Cantera Manuel, Hermenegildo. . . .	Carnicerías. . . .	Vendedor por menor de carnes frescas.	32
-------------------------------------	--------------------	---------------------------------------	----

Clase 11.

Leon Caballero, Ildefonso	Corro.	Abacería.	20
Yustos Manuel, Pedro. .	Rua.	Idem	20

Tarifa 4.ª—Profesiones del orden civil.

Conde Corona, Pedro. . .	San Pedro. . . .	Veterinario.	32
Gomez de Rojas, Luis..	Rua.	Médico.	

Tarifa 7.ª—Artes y oficios.

Manuel Martín, Lucio..	San Pedro. . . .	Carretero.	14
Manuel Simon, Cándido..	Arrabal.	Idem	14
Merino Carrasco, Prudencio	Plaza Mayor. . .	Zapatero.	14
Pinacho Oriza, Eleuterio..	Ratero.	Idem	14
San José Revilla, Natalio.	Mayor.	Idem	14
Trigueros Minguez, Ezequiel	Ratero.	Herrero.	14



Ayuntamiento de Rábano.

Tarifa 1. ^a			
Martin Cano, Ruperto.	Real.	Tienda de vinos y aguardiente.	30
Velasco Arranz, Simeon.	Idem.	Mesonero.	20
El mismo.	Idem.	Tablajero.	16
Andrés Santiago, Nemesio	Idem.	Idem	16
Espinosa Arias, Alfredo.	Idem.	Tienda de aceite y vinagre.	16
Melero Carrascal, Ruperto	Idem.	Idem	16

Tarifa 3. ^a			
Regidor Cano, Mateo.	Santo Tomás.	Tejidos ordinarios.	6
Melero Carrascal Leandro.	Idem.	Idem	6
Regidor Lopez, Sinforiano	Real.	Idem	6
Regidor Cano, Francisco.	San Roque.	Idem	6

Tarifa 4. ^a			
Regidor Jorge, Angel.	Rinconada.	Carretero.	14
Herrero Arranz, Francisco	Platería.	Idem	14
Arranz Paul, Roman.	Río.	Herrero.	14
Fuente Perez, Guillermo de la	Sol.	Idem	14
Catalina Cano, Pedro.	Real.	Horno de cocer pan.	14
Redondo Sanz, Bonifacio.	San Roque.	Zapatero.	14
Cano Alonso, Pedro.	Platería.	Idem	14

Ayuntamiento de Ramiro.

Tarifa 1. ^a —Clase 9. ^a			
Gonz. Martin, Guillermo.	Valladolid.	Expendedor de comestibles por menor.	32

Tarifa 4. ^a			
Arroyo Rico, Andrés.	Olmedo, 4.	Herrero.	14

Ayuntamiento de Renedo de Esgueva.

Tarifa 1. ^a —Clase 4. ^a bis.			
Sastre García, Andrés.	Real.	Tejidos de lana y algodón al por menor.	114

Clase 9. ^a			
Reinoso del Castillo, Ricardo	Iglesia.	Carnes frescas y saladas al por menor.	32

Clase 9. ^a bis.			
Gonzalez Torres, Joaquin.	Barrionuevo.	Vinos al por menor.	30

Clase 12.			
Maté Rodero, Ricardo.	Humilladero.	Figon.	16

Tarifa 3. ^a			
Polanco, D. Antonio.	Afueras.	Molino de presa con 1 piedra.	19
El mismo.	Idem.	Fábrica de harinas sistema Austro-Húngaro, con 3 trituradores de 24 décímetros trabajantes.	624

Tarifa 4. ^a —Artes y oficios. —Clase 7. ^a			
Andrés, Justo.	Almendro.	Carretero.	14
Villarrubia, Bonifacio.	Carretas.	Idem	14
Simon Merchan, Demetrio.	Real.	Herrero.	14

Profesiones del orden civil.			
Gomez Gomez, D. Saturio.	Iglesia.	Veterinario.	32

Ayuntamiento de Roales.

Tarifa 1. ^a —Clase 9. ^a			
García Marcos, Ulpiano.	San Andrés, 3.	Vendedor de carnes frescas.	32

Tarifa 3. ^a			
Lamo Nicolás, José.	Estanco, 10.	Fábrica de teja ordinaria con 1 horno de 10 metros cúbicos.	5'60
Lera Centeno, Santiago.	Cerca, 33.	Fábrica de aguardiente con 1 alquitara de 100 litros.	18

Tarifa 4. ^a —Artes y oficios. —Clase 7. ^a			
Blanco García, Santiago.	Torre, 7.	Carpintero.	14
Ferndz. Ramos, Magdaleno.	Pozo, 10.	Idem	14
Blanco García, Valeriano.	Calvario, 7.	Herrero.	14
Serrano del Pozo, Antolin	Carnicería, 4.	Idem	14

Flores Diez, Miguel.	Estanco, 2.	Herrero.	14
Blanco Diez, Sixto.	Cerca, 20.	Panadero.	14
Blanco García, Maximino.	Calvario, 3.	Sastre.	14
Vinagre Lera, Santos.	Rosario, 8.	Idem	14
Burón Martínez, Manuel.	Estanco, 7.	Zapatero.	14

Ayuntamiento de Robladillo.

Tarifa 3. ^a			
Herrero, Gregorio.		Molino de represa que muele con 1 piedra menos de 3 meses. No clasifica ni hace compra de granos.	6'50

(Se continuará.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 963.

Marzales.

Terminado por la Junta municipal el repartimiento del impuesto de consumos para el corriente año, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en él, puedan examinarle y produzcan las reclamaciones que crean pertinentes

Marzales 2 de Abril de 1903.
—El Alcalde, Hermenegildo de Lama.—El Secretario, Manuel Alonso.

Igualmente se halla de manifiesto por el mismo término en el Ayuntamiento de

San Pablo de la Moraleja.

Núm. 962.

Pozaldez.

El día primero del corriente mes, desapareció de la casa del vecino de esta villa D. Víctor Hernandez [Lorenzo, un galgo blanco de cola ó rabo fino, un poco bieso de las manos y tiene una cicatriz en el lomo; atiende por el nombre de «Centella».

La persona en poder de quien esté, avisará á dicho sujeto quien pasará á recogerlo.

Pozaldez 4 de Abril de 1903.
—El Alcalde, Vicente Sanchez.

Núm. 965.

Villabarúz.

EDICTO.

Para que la Junta pericial de esta villa forme el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito en el año de 1904, se hace saber á los terratenientes de este término municipal que hayan tenido alteracion en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mes actual las oportunas altas y bajas en el papel correspondiente acompañadas de los títulos de propiedad y cartas de pago de derechos á la Hacienda, sin

cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villabarúz 1.º de Abril de 1903.

—El Alcalde, Aniceto Garcia.

Con el propio objeto é igual término invitan los Ayuntamientos de

**Tordesillas
Tudela de Duero**

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 959.

Asociacion general de Ganaderos del Reino.

Con arreglo á lo que dispone el art. 5.º del Reglamento de esta Corporacion, se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 de Abril á las diez de su mañana, en la casa de la Asociacion, calle de las Huertas, núm. 30.

Segun el art. 6.º, podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipacion y estén solventes de las cuotas que á la Asociacion corresponde.

El art. 7.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público, y las colectividades de ganaderos, pueden enviar apoderados que los representen.

Las cuentas del año que termina y los presupuestos para el próximo venidero, están de manifiesto todos los días laborables hasta el día de la Junta de diez á doce de la mañana, en la Contaduría de la Corporacion.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid 2 de Abril de 1903.
—El Secretario general, Francisco Marin.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Academia Militar de Caballería.

Mayoría.

El día 19 del actual á las diez y media de su mañana, se venderán en pública subasta en este Centro, once caballos que tiene de desecho.

Valladolid 6 de Abril de 1903.
—El Comandante Mayor, Cristóbal H. de Monroy.

NUM. 967.

ESTADISTICA DE MORTALIDAD Y NATALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos, y nacimientos ocurridos en Valladolid durante el mes de Marzo de 1903.
 Poblacion de hecho según censo, 68.780 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABBREVIADA	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años adelante		De edades desconocidas		RESÚMEN			Defunciones		
	V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		Varones		Hembras		TOTAL	
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.		H.	TOTAL
Fiebre tifoidea (tífus abdominal)																				
Tífus exantemático																				
Fiebres intermitentes y caquesia palúdica																				
Viruela	1		2	8	3	2														
Sarampion																				
Escarlatina																				
Coqueluche			1	1																
Difteria y Crup			1	1																
Grippe																				
Cólera asiático																				
Cólera nostras																				
Otras enfermedades epidémicas																				
Tuberculosis pulmonar			2	1																
Tuberculosis de las meninges																				
Otras tuberculosis																				
Sífilis																				
Cáncer y otros tumores malignos																				
Meningitis simple	2	1	1		2															
Congestion, hemorragia y reblandecimiento cerebral	1				1															
Enfermedades orgánicas del corazon	1		3	3																
Bronquitis aguda	14	4	3	3																
Bronquitis crónica	2	3	2	2																
Pneumonia																				
Otras enfermedades del aparato respiratorio																				
Afecciones del estómago (menos cáncer)																				
Diarrea y enteritis																				
Diarrea en menores de dos años	2	2																		
Hernias, obstrucciones intestinales																				
Cirrosis del hígado																				
Nefritis y mal de Bright																				
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos																				
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer																				
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, febrilis puerperal)																				
Otros accidentes puerperales																				
Debilidad congénita y vicios de conformacion	9	7																		
Debilidad senil																				
Suicidios	2	1																		
Muertes violentas	6	1	1	1																
Otras enfermedades	6	3																		
Enfermedades desconocidas ó mal definidas																				
TOTALES POR SEXOS	46	25	15	20	4	15	4	16	15	15	15	22	22		106	113		219		
TOTALES POR EDADES																				

Valladolid 4 de Abril de 1903.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

TOMAS PINEDO.

V.º B.º

EL ALCALDE,

A. QUEIPO.

Valladolid: imprenta del Hospicio provincial.